



COMUNICADO DE PRENSA

El Salvador no debe salir de la Lista Corta de la OIT

Posición del Colectivo Sindicalistas en El Exilio

El Colectivo de Sindicalistas en El Exilio expresa su profundo rechazo a las recientes declaraciones del ministro de Trabajo de El Salvador, **Rolando Castro**, en alianza con **organizaciones “sindicales” cooptadas** y la **“nueva” ANEP**, orientadas a promover internacionalmente la salida del país de la Lista Corta de casos graves examinados por la Comisión de Aplicación de Normas de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) durante la 114ª Conferencia Internacional del Trabajo.

Estas declaraciones pretenden construir una narrativa oficial incompatible con la realidad documentada por organizaciones sindicales nacionales e internacionales, organismos de derechos humanos y los propios mecanismos de control de la OIT.

La permanencia de El Salvador en la Lista Corta no responde a criterios ideológicos ni a disputas políticas coyunturales. Responde a hechos graves, persistentes y sistemáticos que afectan la libertad sindical, la negociación colectiva y las libertades civiles indispensables para el ejercicio de la actividad sindical.

El propio Comité de Libertad Sindical de la OIT calificó recientemente el caso de El Salvador como un **asunto “grave y urgente”**, señalando expresamente que las condiciones existentes afectan **“la libertad de acción de un movimiento sindical en su conjunto” (412.º Informe del Comité de Libertad Sindical, noviembre de 2025, párrafo 5)**. Asimismo, el Comité destacó particularmente los casos núm. **3395 y 3472** relativos a El Salvador por la gravedad de las violaciones denunciadas.

Actualmente continúan abiertos múltiples procedimientos contra el Estado salvadoreño ante los órganos de control de la OIT, incluyendo denuncias relacionadas con despidos antisindicales, criminalización de dirigentes sindicales, restricciones al derecho de organización, ataques contra sindicatos independientes y ausencia de garantías efectivas para el ejercicio de la libertad sindical (**Ver 412.º Informe del Comité de Libertad Sindical, casos 3395 y 3472**).

En el caso núm. **3472**, presentado por organizaciones como **la Confederación Nacional de Trabajadores Salvadoreños (CNTS)**, **la Unión Nacional para la Defensa de la Clase Trabajadora (UNT)**, **La Federación Sindical de Trabajadores Salvadoreños (FSTS)** y **la Federación Sindical de Trabajadores Municipales (FESITRAMES)**, el Comité examinó denuncias relacionadas con persecución antisindical, despidos masivos y debilitamiento estructural de organizaciones sindicales independientes.

La Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones de la OIT expresó nuevamente en 2026 su preocupación por la detención de sindicalistas, el exilio forzado de dirigentes y el clima de temor derivado de la aplicación prolongada del régimen de excepción **(Informe CEACR 2026 sobre el Convenio 87)**.

La propia Comisión señaló que organizaciones sindicales salvadoreñas denunciaron la existencia de más de treinta dirigentes sindicales y sociales que se encuentran detenidos, han sido liberados recientemente o se han visto obligados a exiliarse **(Informe CEACR 2026, Convenio 87)**.

Asimismo, la Comisión instó al Gobierno salvadoreño a ***“tomar todas las medidas necesarias para que las personas que se encuentran detenidas, a la espera de juicio o condenadas como consecuencia de sus actividades sindicales sean puestos en libertad y se retiren los cargos presentados contra ellos”*** **(Informe CEACR 2026, Convenio 87)**.

En este contexto, resultan particularmente emblemáticos los casos de:

- **Dolores Almendares**, dirigente sindical detenida durante siete meses y cuyo proceso judicial continúa abierto;
- **Sabino Ramos**, dirigente sindical sometido a judicialización y privado de libertad durante un largo período, y cuyo proceso continúa abierto;
- **Oscar René Martínez Iglesias, Misael Gómez, César Hernández y Giovanny Aguirre**, sindicalistas aún privados de libertad sin el debido proceso y criminalizados bajo el régimen de excepción;
- así como múltiples sindicalistas y defensores sociales que se han visto obligados al desplazamiento o al exilio político.

Estos casos reflejan un patrón de criminalización de la actividad sindical incompatible con los Convenios 87 y 98 de la OIT.

A ello se suman las profundas preocupaciones internacionales por los casos de dirigentes sindicales fallecidos, entre ellos **Hever Chacón y Leónidas Bonilla**, cuyas muertes bajo custodia estatal han sido denunciadas por organizaciones sindicales y de derechos humanos y continúan exigiendo verdad, justicia y esclarecimiento.

La Comisión de Expertos también reiteró preocupación por la falta de resultados efectivos en investigaciones relacionadas con asesinatos de dirigentes sindicales como **Weder Meléndez y Abel Vega**, instando al Estado salvadoreño a identificar y sancionar tanto a los responsables materiales como intelectuales **(Informe CEACR 2026; Caso 2923 del Comité de Libertad Sindical)**.

Resulta particularmente grave que, mientras estos procesos continúan abiertos y mientras la propia OIT mantiene observaciones críticas y solicitudes de seguimiento, el gobierno salvadoreño impulse una operación internacional de lobby orientada a obtener su salida de la Lista Corta sin haber garantizado previamente cambios estructurales reales en materia de libertad sindical.

En la propia Comisión de Aplicación de Normas de 2024, representantes gubernamentales defendieron el modelo oficial afirmando que El Salvador es ahora **“uno de los países más seguros del hemisferio”** y sostuvieron que existe un clima favorable para el pleno ejercicio de la libertad sindical (**CAN/PV.14, 112ª CIT, junio de 2024**).

Sin embargo, la realidad que hemos denunciado diversas organizaciones sindicales y observada por los órganos de control de la OIT contradice profundamente ese discurso.

Hemos registrado y denunciado ante organismos internacionales:

- más de 47,000 trabajadores del sector público despedidos en los últimos años, muchos de ellos sindicalizados;
- más de 500 representantes y dirigentes sindicales han sido removidos o despedidos;
- y más de 60 sindicatos han sido debilitados, intervenidos, desarticulados o prácticamente anulados por acciones gubernamentales directas o indirectas.

Estas cifras corresponden a denuncias y registros elaborados por organizaciones sindicales salvadoreñas como la **CNTS, UNT, MDCT, MTD, Bloque Sindical y Social del BRP, CONADESA y la Mesa Permanente por la Justicia Laboral** y requieren seguimiento y verificación internacional permanente.

También persisten denuncias sobre:

- retraso o negación de credenciales sindicales;
- obstáculos administrativos para el reconocimiento legal de sindicatos;
- utilización de procedimientos judiciales como mecanismos de presión;
- campañas de estigmatización;
- vigilancia y hostigamiento;
- y restricciones crecientes al derecho de organización y negociación colectiva.

La Lista Corta es un mecanismo internacional de supervisión reservado precisamente para situaciones donde persisten violaciones graves y sostenidas a los convenios fundamentales de la OIT. Por lo tanto **sacar a El Salvador de la Lista Corta** en las condiciones actuales enviaría un mensaje extremadamente peligroso al mundo: **que es posible perseguir sindicalistas, debilitar organizaciones independientes, gobernar bajo un régimen excepcional permanente y aun así obtener legitimidad internacional en materia laboral.**

Esto sería especialmente grave en un contexto regional y global marcado por el avance de tendencias autoritarias, la criminalización de la protesta social y el debilitamiento de las organizaciones de trabajadores.

El caso salvadoreño no puede analizarse aisladamente del modelo político dictatorial que actualmente se intenta exportar internacionalmente bajo el discurso de la “seguridad”, mientras se

restringen derechos fundamentales y se reduce progresivamente el espacio democrático para la organización social y sindical.

La defensa de la libertad sindical en El Salvador constituye hoy una responsabilidad internacional del movimiento sindical mundial y de todas las organizaciones comprometidas con la democracia, los derechos humanos y la justicia social.

Por ello, desde el **Colectivo de Sindicalistas en El Exilio** hacemos un llamado urgente a:

- la Confederación Sindical Internacional (CSI);
- la Confederación Sindical de las Américas (CSA);
- la Federación Sindical Mundial (FSM);
- las centrales sindicales europeas
- las federaciones sindicales internacionales;
- las organizaciones de derechos humanos;
- y a las delegaciones de trabajadores presentes en la 114^a Conferencia Internacional del Trabajo,

para que mantengan una posición firme y activa a favor de la permanencia de El Salvador en la Lista Corta de casos graves examinados por la Comisión de Aplicación de Normas.

Solicitamos igualmente:

- el fortalecimiento del seguimiento internacional sobre la situación sindical salvadoreña;
- el acompañamiento y protección a sindicalistas perseguidos, judicializados o exiliados;
- el impulso de mecanismos internacionales de investigación y observación;
- y la exigencia de garantías reales para el ejercicio pleno de la libertad sindical en El Salvador.

La solidaridad internacional no puede ceder ante campañas de propaganda ni ante intentos de maquillar una realidad ampliamente documentada.

Mientras existan sindicalistas perseguidos, detenidos, despedidos, exiliados o intimidados por ejercer su derecho a organizarse y defender a la clase trabajadora, El Salvador debe permanecer bajo el escrutinio internacional de la OIT.

**Porque sin libertad sindical, no hay democracia verdadera.
Porque la Dignidad, no se exilia.**

Colectivo de Sindicalistas en El Exilio
Desde el Exilio, mayo de 2026